



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2021-00223-00

Procede el despacho a decidir sobre la admisión de la presente demanda de **SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA** del señor **ALDEMAR RAYO RAYO**, interpuesta por el señor **HAROLD ALDEMAR RAYO DEVIA**.

Una vez revisada la presente demanda encuentra este Despacho Judicial que:

1.- No allega el inventario de los bienes activos y pasivos, así como el avalúo de los mismos, ya que, si bien indicó la existencia de bienes inmuebles, éstos deben estar a nombre del causante (a menos que se solicite liquidar la sociedad patrimonial, para lo cual deberá allegarse prueba de la misma) y otorgársele un avalúo. Asimismo, no se mencionó frente a la existencia de pasivos o deudas de la herencia (Numerales 5º y 6º del artículo 489 del C.G. P).

2.- No allegó los Registros Civiles de Nacimiento de los demás herederos relacionados en la demanda, ni se indicó en que parte del corregimiento de Santiago Pérez deben ser citados.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco, de conformidad con los numerales 4º, 5º, 11º del artículo 82 y numeral 3º del artículo 83 y numerales 1º y 2º del artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. INADMITIR la presente demanda de **SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA** del señor **ALDEMAR RAYO RAYO**, interpuesta por el señor **HAROLD ALDEMAR RAYO DEVIA**, por medio de apoderada judicial.

Segundo. CONCEDER a la solicitante un término de cinco (5) días para que la subsane. So pena de ser rechazada.

Tercero. RECONOCER personería jurídica a la Dra. Nancy García Viuche, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los fines del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº133**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Miércoles 8.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria